

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1020) DE 26 SEPTIEMBRE 2023

Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1456 del 4 de agosto de 2022 modificada a través de la Resolución 059 del 13 de febrero de 2023

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios", destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que a través de la Resolución 1456 del 4 de agosto de 2022 modificada a través de la Resolución 059 del 13 de febrero de 2023, Fonvivienda asignó un Subsidio Familiar de Vivienda al hogar representado por KAREN JULLIETH HERNANDEZ HERNANDEZ identificada con CC 1049646345 en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario Nugara Inmobiliaria SAS.

Resolución No. 1020 del 26 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1456 del 4 de agosto de 2022 modificada a través de la Resolución 059 del 13 de febrero de 2023"

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución de asignación 1456 del 4 de agosto de 2022 modificada a través de la Resolución 059 del 13 de febrero de 2023 en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero del presente Acto Administrativo.

| No. Resolución que asigna | Fecha de Asignación | Vr. Del SFV Renunciado |
|---------------------------|---------------------|------------------------|
| 1456 | 4 de agosto de 2022 | \$14.400.000,00 |
| 059 | 13 febrero de 2023 | \$944.640,00 |

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución de 1456 del 4 de agosto de 2022 modificada a través de la Resolución 059 del 13 de febrero de 2023 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, de acuerdo con lo prescrito en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA GORDILLO RINCON
Directora ejecutiva FONVIVIENDA

Jhon Meyer
Contratista
SSFV

Marcela Rey Hernández
Subdirectora SSFV (E)
SSFV